

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veintisiete (27) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2023-00387** de **LISANDRO MUÑOZ BELTRAN** contra **INVERSIONES CARREÑO GUTIERREZ SAS**, informando que obra demanda asignada por reparto. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

De acuerdo al informe secretarial que antecede, una vez revisada la documental allegada, observa el Despacho que la demanda satisface las exigencias de los Arts. 25, 25 A y 26 del C.P.T. y S.S., y, en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda promovida por **LISANDRO MUÑOZ BELTRAN** contra **INVERSIONES CARREÑO GUTIERREZ SAS**, désele a la demanda el trámite del Proceso Ordinario Laboral.

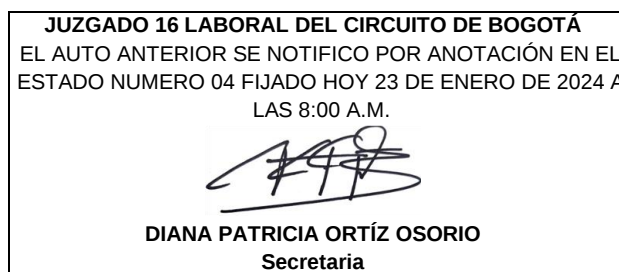
SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al extremo pasivo por la parte actora.

Se le advierte al extremo demandado que deberá aportar con la contestación, los documentos relacionados en la demanda que se encuentren en su poder, so pena de las sanciones a que hubiere lugar (Art. 31, Parágrafo 1, Num. 2 del C.P.T. y S.S.).

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA jurídica al abogado **DUVIER ANDRUAL RUIZ ESPITIA** en su calidad de apoderado principal y a **NESTOR WILLIAN ORTIZ GARNICA** como apoderado sustituto de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder otorgado (Arch. 01 fls. 20-21).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng



Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1efc5b38909553e453b6fa3cdf252a7e72e8b0c927ec07fd3617dc23d605aa0**

Documento generado en 22/01/2024 06:10:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>